



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

RESOLUCION 136 DE 2016
(ABRIL 04)

"Por medio de la cual se reconoce y concede vacaciones y prima de vacaciones a MARTHA CECILIA PRECIADO DELGADO, funcionaria de la Contraloría Departamental del Tolima."

EL CONTRALOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto 1335 de 1968, artículo 8ª del Decreto 1045 de 1978 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 1475 de julio 15 de 1981 y acta de posesión de julio 23 de 1981, se nombró y posesionó a MARTHA CECILIA PRECIADO DELGADO, como funcionaria de la Contraloría Departamental del Tolima.

Que mediante resolución 098 del 17 de marzo de 2015, se autorizó el disfrute de vacaciones y pago de la prima de vacaciones por los servicios prestados a la Entidad en el periodo comprendido del 16 de marzo de 2014 al 15 de marzo de 2015 a MARTHA CECILIA PRECIADO DELGADO.

Que mediante resolución se indemnizó el disfrute de (11) días de vacaciones, aplazados según resolución 109 del 26 de marzo de 2015 a MARTHA CECILIA PRECIADO DELGADO.

Que en vista que hasta la fecha ha transcurrido más de un año se hace necesario reconocer y ordenar el pago de un periodo de vacaciones comprendido del 16 de marzo de 2015 al 15 de marzo de 2016.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º -Conceder quince (15) días hábiles de vacaciones a partir del 11 de abril con regreso el 02 de mayo de 2016, a:

| NOMBRE DEL FUNCIONARIO | | | PERIODO CAUSADO | | CLASIFICACION DEL CARGO | |
|------------------------|---------|----------|-----------------|-----------|-------------------------|--------|
| Martha Delgado | Cecilia | Preciado | 16-mar-15 | 15-mar-16 | Técnico | 367-04 |



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

Continuación de la Resolución

136

2016

ARTICULO 2º Reconocer a la anterior funcionaria, la prima de vacaciones correspondiente a quince (15) días hábiles de sueldo que comprenden desde el día 11 al 29 de abril de 2016, debiéndose reintegrar el día 02 de mayo de 2016.

ARTICULO 3º.-El anterior reconocimiento deberá pagarse con cargo al presupuesto interno de la Contraloría Departamental.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ibagué, a los cuatro (04) días del mes de abril de 2016

EDILBERTO PAVA CEBALLOS
Contralor Departamental del Tolima

Revisó: Alexander Cabrera Ramos
Secretario Administrativo y Financiero

Elaboró: Deisy Rozo I.